



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0900-2022-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0900-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veintitrés de mayo del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del lunes 13 de junio del 2022 los correos electrónicos gmail creados durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19.

### VISTOS:

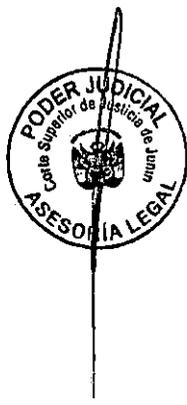
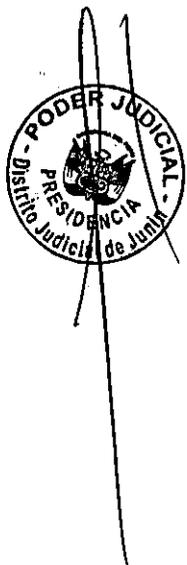
Resolución Administrativa N° 116-2020-p-CSJGU/PJ del 20 de abril del 2020; Informe N° 000011-2022-OCDG-USJ-GAD-CSJGU-PJ del 28 de marzo del 2022; Informe N° 000022-USJ-GAD-CSJGU-PJ del 28 de marzo del 2022; Informe N° 000044-2022-OI-UPD-GAD-CSJGU-PJ del 30 de marzo del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Considerando el contexto de la pandemia del COVID-19 en el país, a raíz de las medidas extraordinarias y de emergencia sanitaria que dieron origen al aislamiento social y con la finalidad de resguardar la salud de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo; así como de los usuarios del sistema judicial, garantizando la continuidad del sistema de justicia, mediante Resolución Administrativa N° 116-2020-P-CSJGU/PJ del 20 de abril del 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dispuso la creación de la **Mesa de Partes Virtual** del Distrito Judicial de Junín, a cargo del Centro de Distribución General, para la recepción de solicitudes y escritos para las materias





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0900-2022-P-CSJUU/PJ

jurisdiccionales habilitadas durante el estado de emergencia nacional, encargándose a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y al Área de Informática la gestión de los procesos complementarios para el funcionamiento de la referida Mesa de Partes Virtual;

**Cuarto.-** En ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de la Oficina del Centro de Distribución General<sup>1</sup> desde abril del 2020 se crearon quince (15) correos electrónicos<sup>2</sup> gmail en todo el Distrito Judicial de Junín, para la recepción de demandas, denuncias, requerimientos, escritos y otros documentos, los mismos que se encuentran vigentes y en funcionamiento, hasta la fecha;

**Quinto.-** Sin embargo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 000133-2020-CE-PJ del 07 de mayo del 2020 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el miércoles 13 de mayo del 2020, se implemento la **MESA DE PARTES ELECTRÓNICA – MPE** también para los expedientes físicos (tramitados en soporte papel); esta nueva opción judicial permite el acceso de todo tipo de escritos o documentos en general, al Expediente Judicial Electrónico-EJE y al expediente físico, que fuera implementado en todo el Distrito Judicial de Junín para el ingreso de demandas y escritos no penales;

**Sexto.-** En relación a la especialidad penal, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000145-2020-CE-PJ del 12 de mayo del 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el sábado 23 de mayo del 2020 se aprobó la implementación del "Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal", disponiéndose su despliegue en los Módulos Penales del Código Procesal penal de las Cortes Superiores de Justicia del país, disponiendo además que las áreas de informática de las Cortes Superiores de Justicia de la República brinden las condiciones y facilidades técnicas, para la configuración del sistema antes referido; por lo tanto, de acuerdo al Informe N° 000011-2022-OCDG-USJ-GAD-CSJUU-PJ el Sistema de Mesa de Partes Virtual para la Especialidad Penal, también se encuentra implementado en todo el Distrito Judicial de Junín;

<sup>1</sup> Informe N° 000011-2022-OCDG-USJ-GAD-CSJUU-PJ del 28 de marzo del 2022.

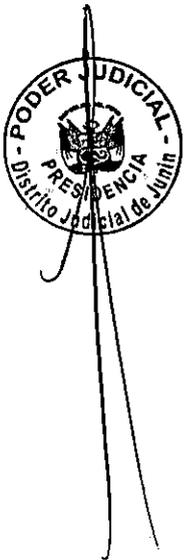
<sup>2</sup> [mesadepartespencialeshuancayo@gmail.com](mailto:mesadepartespencialeshuancayo@gmail.com); [violenciafamiliarhuancayo@gmail.com](mailto:violenciafamiliarhuancayo@gmail.com);  
[modulo.familia.hyo@gmail.com](mailto:modulo.familia.hyo@gmail.com); [mesadeparteschupaca@gmail.com](mailto:mesadeparteschupaca@gmail.com);  
[mesadepartesunica.concepcion@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.concepcion@gmail.com); [mesadepartesunica.jauja@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.jauja@gmail.com);  
[mesadepartesunica.pampas@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.pampas@gmail.com); [mesadepartesunica.yauli@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.yauli@gmail.com);  
[mesadepartesunica.junin@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.junin@gmail.com); [mesadepartesmbj.tarma@gmail.com](mailto:mesadepartesmbj.tarma@gmail.com);  
[mesadepartessalamixta.tarma@gmail.com](mailto:mesadepartessalamixta.tarma@gmail.com); [mesadepartesnccp.tarma@gmail.com](mailto:mesadepartesnccp.tarma@gmail.com);  
[mesadepartesunica.cajas@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.cajas@gmail.com); [mesadepartesunica.acobamba@gmail.com](mailto:mesadepartesunica.acobamba@gmail.com) y  
[mesadepartesunica.surcubamba@ga.mil.com](mailto:mesadepartesunica.surcubamba@ga.mil.com)



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

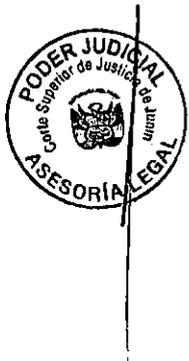
RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0900-2022-P-CSJGU/PJ

**Séptimo.-** En esa línea de pensamiento, en el marco del fortalecimiento de la Transformación Digital en el Poder Judicial, contenida en el Plan Estratégico Institucional y en busca de optimizar el uso de la tecnología para una mayor eficiencia en los servicios que brinda el Poder Judicial, entre ellos los canales de acceso virtual para la presentación de escritos judiciales, como es la "Mesa de Partes Electrónica"; mediante Resolución Administrativa N° 000235-2020-CE-PJ del 31 de agosto del 2020 se dispuso la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en los **órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral (NLPT)**. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000359-2021-CE-PJ del 04 de noviembre del 2021 se dispuso la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) de la **Sala Civil Permanente de Huancayo y del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral**; para luego, mediante Resolución Administrativa N° 0463-2022-P-CSJGU/PJ del 11 de marzo del 2022 se dispuso la Implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) para la **Especialidad Familia – Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín**;

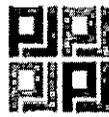


**Octavo.-** Por lo que, en atención al Informe remitido por la Coordinadora del Centro de Distribución General – CDG, área encargada de la recepción y gestión de escritos judiciales y estando implementado en todo el Distrito Judicial de Junín la **Mesa de Partes Electrónica** (a través de sus casillas electrónicas – SINOE) para la presentación de demandas y escritos para las Salas Superiores y Juzgados No Penales y la **Mesa de Partes Virtual para la especialidad penal**, sugiere dicha Coordinación se deje sin efecto los correos electrónicos Gmail creados durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19, los que a la fecha se encuentran vigentes;

**Noveno.-** Sobre el particular, la Coordinación de Informática, a través del Informe N° 000044-2022-OI-UPD-GAD-CSJGU-PJ, señala que la eliminación de las cuentas gmail es posible; sin embargo, no será posible recuperar los correos almacenados una vez realizado la eliminación de las cuentas, por lo que recomienda mantener por un período prudente de tiempo, las quince cuentas de correo gmail, sin eliminarlos, hasta que el administrador de éstas vea por conveniente lo contrario;



**Décimo.-** Sobre el mismo tema, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales a través del Informe N° 000022-2022-USJ-GAD-CSJGU-PJ , sugiere se deje sin efecto los quince (15) correos gmail que fueron creados durante el estado de emergencia sanitaria, a fin de optimizar el servicio al usuario en relación a la presentación de escritos judiciales de una manera **"confiable y segura"** y establecerse como únicos canales de recepción de éstos (i) Mesa de Partes



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0900-2022-P-CSJU/PJ

Electrónica y (ii) Mesa de Partes Virtual de Procesos Penales que se encuentran implementados y operativos en el Distrito Judicial de Junín;

**Décimo Primero.-** Por lo que en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** a partir del lunes 13 de junio del 2022 los correos electrónicos gmail creados durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROVINCIA / DISTRITO	CORREO ELECTRONICO
1	HUANCAYO	<a href="mailto:mesadepartespenshuancayo@gmail.com">mesadepartespenshuancayo@gmail.com</a>
2		<a href="mailto:violenciafamiliarhuancayo@gmail.com">violenciafamiliarhuancayo@gmail.com</a>
3		<a href="mailto:modulo.familia.hyo@gmail.com">modulo.familia.hyo@gmail.com</a>
4	CHUPACA	<a href="mailto:mesadeparteschupaca@gmail.com">mesadeparteschupaca@gmail.com</a>
5	CONCEPCION	<a href="mailto:mesadepartesunica.concepcion@gmail.com">mesadepartesunica.concepcion@gmail.com</a>
6	JAUJA	<a href="mailto:mesadepartesunica.jauja@gmail.com">mesadepartesunica.jauja@gmail.com</a>
7	PAMPAS – TAYACAJA	<a href="mailto:mesadepartesunica.pampas@gmail.com">mesadepartesunica.pampas@gmail.com</a>
8	LA OROYA – YAULI	<a href="mailto:mesadepartesunica.yauli@gmail.com">mesadepartesunica.yauli@gmail.com</a>
9	JUNIN	<a href="mailto:mesadepartesunica.junin@gmail.com">mesadepartesunica.junin@gmail.com</a>
10	TARMA	<a href="mailto:mesadepartesmbj.tarma@gmail.com">mesadepartesmbj.tarma@gmail.com</a>
11		<a href="mailto:mesadepartessalamixta.tarma@gmail.com">mesadepartessalamixta.tarma@gmail.com</a>
12		<a href="mailto:mesadepartescnpp.tarma@gmail.com">mesadepartescnpp.tarma@gmail.com</a>
13	SAN AGUSTIN DE CAJAS	<a href="mailto:mesadepartesunica.cajas@gmail.com">mesadepartesunica.cajas@gmail.com</a>
14	ACOBAMBA	<a href="mailto:mesadepartesunica.acobamba@gmail.com">mesadepartesunica.acobamba@gmail.com</a>
15	SURCUBAMBA	<a href="mailto:mesadepartesunica.surcubamba@gmail.com">mesadepartesunica.surcubamba@gmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** a partir del martes 14 de junio del 2022, como únicos canales de recepción de escritos y documentos en la Corte Superior de Justicia de Junín, los siguientes links:

- **PROCESOS NO PENALES: MESA DE PARTES ELECTRONICA (SINOE):**  
<https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>
- **PROCESOS PENALES: MESA DE PARTES VIRTUAL NCPP:**  
<https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/>

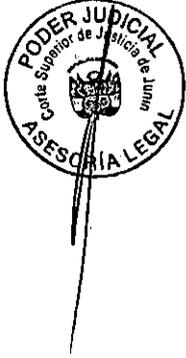
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Coordinación del Centro de Distribución General y el Órgano de Imagen Institucional, de manera conjunta y coordinada, realicen las acciones administrativas que sean necesarias para la difusión y conocimiento del contenido de la presente resolución, entre los usuarios del servicio de administración de justicia: Ministerio Público, Colegio de Abogados de Junín, Defensa Pública, Policía Nacional y público en general.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0900-2022-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO CUARTO:** PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Junín, Directora de la Defensa Pública, Policía Nacional de Perú, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación del Centro de Distribución General, Coordinación de Informática, Órgano de Imagen Institucional, Administradores de los Programas Presupuestales, Administradores de los Módulos Básicos de Justicia y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN